

BAQUEDANO, 27 MAR 2013
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 718

VISTOS:

1. El Decreto Exento Nro. 2939 de fecha 20 de diciembre del año 2012, que aprueba Programa Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "FOMENTO PRODUCTIVO Y TURISMO".
2. Addendum del Programa Social Fomento Productivo y Turismo, de fecha 27 de marzo del 2013.
3. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Addendum del programa Social Fomento Productivo y Turismo, de fecha 27 de marzo del 2013, en su punto número 09 donde se especifican los requerimientos humanos señala "TECNICO EN TURISMO O CARRERA AFIN", por lo tanto debe decir "PROFESIONAL INGENIERO AGRONOMO".
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta Presupuestaria Municipal, Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios".
3. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Dirección de Desarrollo Comunitario
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

BARBARA SILVA LERIS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/RMP/MPC/mor

DISTRIBUCION

- Dideco
- Alcaldía
- Control

